



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 22 SEP. 2026

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de balastro y tosca granítica ubicado en el Padrón N° 18.645 (p) de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Horacio Nicolás Martínez Rappalini, María Cristina Martínez Rappalini y Juan Antonio Martínez Rappalini;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 192/024, de 26 de junio de 2024, dicho yacimiento fue incluido en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, para su utilización en las obras: “Ruta N° 6, tramo: A° Mansavillagra (169km400) - By Pass Ruta N° 14 (194km725)” y “Ruta N° 6: Puentes Río Santa Lucia Chico, A° Tornero Chico y Grande y A° Talita”, ejecutadas por la empresa GRINOR S.A. en el marco de las Licitaciones C/136 y P/51 contratadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;-

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicita ampliación de volumen y de área del referido yacimiento, para su utilización en la segunda de las obras mencionadas precedentemente;-----

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en el Decreto N° 325/024, de 27 de noviembre de 2024, y a lo expuesto;-----

000365

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

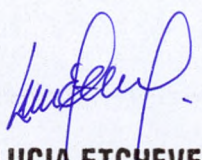
1º.- Autorízase la ampliación de volumen y de área del yacimiento de balastro y tosca granítica ubicado en el Padrón N° 18.645 (p) de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Horacio Nicolás Martínez Rappalini, María Cristina Martínez Rappalini y Juan Antonio Martínez Rappalini;-----

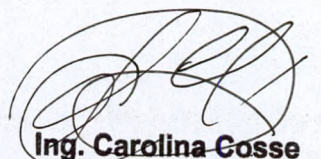
2º.- Autorízase a la empresa GRINOR S.A. por el plazo de hasta 12 (doce) meses, la extracción de hasta 28.000 m³ (veintiocho mil metros cúbicos) de balastro y tosca granítica, en un área de explotación de 5 ha 9.907 m² (cinco hectáreas nueve mil novecientos siete metros cuadrados) para su utilización en la obra: "Ruta N° 6: Puentes Río Santa Lucia Chico, A° Tornero Chico y Grande y A° Talita", ejecutada por la empresa GRINOR S.A. en el marco de la Licitación P/51 contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..-----

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la referida empresa deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4º.- Establécese asimismo que la empresa GRINOR S.A. deberá comunicar al Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas toda modificación del área a explotar, del volumen, del plazo y del destino del material a extraer.-----

5º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----


LUCIA ETCHEVERRY


Ing. Carolina Gosse
Vicepresidenta de la República
en ejercicio de la Presidencia